

VIERNES, 8 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 195

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2010-14694** *Notificación de acuerdo de propuesta de resolución de expediente sancionador 134/10.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 134/10.

Nombre y apellidos: "Fania Salsa, S. L."

Domicilio: C/ Concejo, 15 bajo - Santander.

"Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador n.º 134/10 incoado de oficio a "Fania Salsa, S. L.", en su condición de titular del establecimiento de hostelería de Grupo "B" denominado "Kimbara ", sito en Santander, por infracción grave al horario de cierre establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio (Boletín Oficial de Cantabria n.º 146, de 23 de julio de 1997), por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas, y resultando los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Que, con fecha de 6 de julio de 2010, la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia acordó la incoación del expediente sancionador referenciado, indicándose en el mismo -amén de los contenidos mínimos preceptuados en el artículo 13.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora- la advertencia de que si el interesado no efectuaba alegaciones en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de dicho acuerdo de incoación -que tuvo lugar a través del Boletín Oficial de Cantabria n.º 149 de fecha 4 de agosto de 2010- el mismo podría ser considerado como propuesta de resolución, no habiéndose presentado, dentro del citado plazo, alegación alguna por parte de aquel.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.2 y 18 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del día 9) que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el meditado acuerdo de incoación se considera como propuesta de resolución al contener un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, en base a los hechos imputados en la denuncia de los agentes de la autoridad, así como en atención a la tipificación jurídica de la infracción imputada y de las posibles sanciones a imponer, por todo lo cual procede proponer -en concepto de sanción- la imposición a "Fania Salsa, S. L.", titular del establecimiento "Kimbara" de Santander, de multa de 600 euros por la infracción grave cometida el día 18 de abril de 2010.

En mérito a los antecedentes y fundamentos expuestos, el instructor del expediente sancionador n.º 134/10, en atención a lo preceptuado en el artículo 19.1 del ya citado Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

CVE-2010-14694

VIERNES, 8 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 195

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días, durante el cual el interesado podrá examinar el expediente en la Sección de Juego y Espectáculos, calle Peña Herbosa, n.º 29 de Santander, a los efectos de que pueda formular las alegaciones que estime convenientes”.

Santander, 24 de septiembre de 2010.

La secretaria general,  
Jezabel Morán Lamadrid.

2010/14694

CVE-2010-14694